



TARIFAS MÁXIMAS

LA LONJA MARINA CHARTER S.L.

“GESTIÓN DE PUESTOS DE AMARRE PARA EMBARCACIONES DE ALQUILER EN EL MUELLE DE LA LONJA DEL PUERTO DE PALMA”(CC-C-P-0001)

TARIFAS VIGENTES Y APLICABLES DESDE: 18 de diciembre de 2025

A los efectos de los servicios a prestar por el concesionario, se considerará:

GESTIÓN DE AMARRE

Embarcaciones de base. Son embarcaciones de base aquéllas que tienen autorizada la estancia en el puerto por periodo igual o superior a seis (6) meses, según los criterios establecidos en la Base 1ª del Pliego de Bases del Concurso.

La estructura tarifaria y tarifas máximas para las embarcaciones de base es la que se detalla a continuación:

Embarcaciones de Base Esloras (m)	TODO EL AÑO (€/m2/día)
Eslora <= 15 m	0,300
15 m < eslora	0,300

La base de aplicación de esta tarifa será la superficie resultante del producto de la eslora máxima por la manga máxima de la embarcación.

Las tarifas máximas aprobadas se podrán exigir a partir del día siguiente de la fecha de notificación del otorgamiento de la concesión.

Los servicios adicionales previstos en el otorgamiento de la concesión, no incluidos en la tarifa de amarre, solicitados por los usuarios, se abonarán independientemente de dicha tarifa al titular de la concesión. Una vez notificado el otorgamiento serán de aplicación las tarifas aprobadas al titular de la concesión.

Embarcaciones transeúntes. Son embarcaciones transeúntes o de paso aquéllas que, no siendo de base, tienen autorizada la estancia en el puerto por periodo ilimitado, inferior a seis (6) meses.

A los efectos de los servicios a prestar, se considerará:

TEMPORADA	PERIODO
Baja	De 1 de enero a 31 de mayo.
Alta	De 1 de junio a 30 de septiembre.

La estructura tarifaria y tarifas máximas para las embarcaciones transeúntes se detalla a continuación:

Embarcaciones Transeúntes (m)	Temporada Alta (€/m2/día)	Temporada Baja (€/m2/día)
----------------------------------	------------------------------	------------------------------



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Eslora <= 15 m	3,50	2,50
15 m < eslora	5,50	4,50

La base de aplicación de estas tarifas será la superficie resultante del producto de la eslora máxima por la manga máxima de la embarcación.

Estas tarifas máximas ofertadas serán válidas a partir del día siguiente de la fecha de otorgamiento de la concesión.

Los servicios adicionales previstos en el otorgamiento de la concesión, no incluidos en la tarifa de amarre, solicitados por los usuarios se abonarán independientemente de dicha tarifa al titular de la concesión. Una vez notificado el otorgamiento serán de aplicación las tarifas aprobadas al titular de la concesión.

El importe de estas tarifas, tanto para embarcaciones de base como para los transeúntes, incluye la recogida de basuras, la retirada de residuos sólidos y líquidos y de productor oleaginosos, de elementos flotantes, la guardería y custodia de las embarcaciones. El importe de dichas tarifas no incluye el I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido).

Estas tarifas no incluyen la tasa de ayudas a la navegación, ni la tasa de embarcaciones deportivas y de recreo, que se determinarán conforme el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA.

La estructura tarifaria y tarifas máximas son las que se muestran a continuación:

	% incremento sobre tarifa T-8.1.2.
Suministro de agua	0 %

	% incremento sobre tarifa T-8.2.1.
Suministro de electricidad	0 %

En base a lo anterior, las tarifas máximas en concepto de suministro de agua y de energía eléctrica, serán las tarifas de la APB, para el Puerto de Palma (Tarifas 8.1.2 y 8.2.1), vigentes en cada momento, con las actualizaciones que, al respecto, pudieran aprobarse por el organismo competente.

El importe de las tarifas no incluirá el I.V.A.